

Sentencias condenatorias en procesos que apoya la CICIG

1. CAUSA 001076-2012-0025 (CASO ALCALDE).....	2
2. CAUSA 01076-2010-002 (CASO AMATITLÁN).....	3
3. CAUSA 17857-2006 (CASO PAVÓN).....	4
4. CAUSA 01076-2011-00773 (CASO GASOFA)	5
5. CAUSA 0107-2012-178 (CASO FUSIÓN).....	6
6. CAUSA No. 01109-2009-01823 (CASO SECUESTRO RETALHULEU)	6
7. CAUSA 01076-2010-0002 (CASO VIDAL REQUENA)	7
8. CAUSA 35422011-55652 (CASO EL TIGRE)	7
9. CAUSA 01076-2011-00016 (CASO GUARCAX).....	8
10. CAUSA 49-2008 (CASO MARIACHI LOCO)	8
11. CAUSA 02034-2009-0002 (CASO BUS DE NICARAGUA)	9
12. CAUSA 01070-2009-00883 (CASO ROSENBERG).....	9
13. CAUSA No. 19004-2008-00638 (CASO ZACAPA)	10
14. CAUSA PENAL 01070-2010-00309 (CASO MASKANA).....	11
15. CAUSA 464-2010 (CASO EL TRIPAS)	12
16. CAUSA 01074-2009-00659 (CASO MUSA).....	13
17. CAUSA 01074 - 2008 -04819 (CASO VÍCTOR RIVERA)	13
18. CAUSA PENAL 01080-2009-00470 (CASO PRIMAVERA).....	14
19. CAUSA 653-2008 (CASO BYRON VARGAS)	15
20. CAUSA 01074-2008-05403 (CASO MUYUS).....	15

Guatemala, octubre 18 de 2013. Como parte de su mandato, la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) puede actuar como querellante adhesivo en procesos penales, proporcionando de esta manera apoyo al Ministerio Público (MP) en más de 50 casos de alto impacto que se encuentran en investigación o en los tribunales de justicia. A la fecha se han logrado 20 sentencias condenatorias.

La figura de querellante adhesivo significa que de acuerdo con las leyes de Guatemala, la CICIG puede ejercer la persecución penal o adherirse a la iniciada por el Ministerio Público (MP), en el caso de delitos presuntamente cometidos por miembros de aquellas estructuras criminales que son el objeto del mandato de la Comisión. Lo anterior permite que en estos casos la CICIG colabore con el MP y coadyuve en la investigación de los hechos, que solicite la práctica y recepción de diligencias de investigación previstas en las leyes de Guatemala, y que participe directamente en los juicios penales.

1. CAUSA 001076-2012-0025 (CASO ALCALDE)

El alcalde de La Antigua, Guatemala, Adolfo Vivar Marroquín y otros sindicados, presuntamente formaron una estructura para desviar los recursos de la comuna a través de la creación de varias empresas, algunas de éstas dedicadas a la construcción y a las cuales se les adjudicaban proyectos sobrevalorados. El desvío de fondos también se cometió con el pago de planillas a supuestos trabajadores de la comuna y la cancelación de servicios no prestados.

El 16 de octubre de 2013, a través de procedimientos abreviados, el Juzgado Primero de Mayor Riesgo B condenó a cinco personas sindicadas de participar en actos de corrupción en la municipalidad de la ciudad colonial, hechos por los cuales se encuentra en prisión preventiva el alcalde Adolfo Vivar Marroquín.

Las siguientes personas fueron condenadas a cinco años de prisión por los delitos de concusión y fraude:

1. Josué Renato de la Roca Sagastume
2. Adriana del Carmen Castillo Recinos
3. Aurelio Cuy Chávez
4. José Armando Arrecis Ramírez
5. Bladimir Alejandro Nájera Coba

La CICIG actúa como querellante adhesivo en este proceso penal.

2. CAUSA 01076-2010-002 (CASO AMATITLÁN)

Una investigación del Ministerio Público, con el apoyo de la CICIG, determinó que existía dentro de la División de Análisis e Información Antinarcótica (DAIA) un grupo de policías integrado por altos mandos -entre ellos el ex comisario Baltazar Gómez Barrios- que presuntamente robó cierta cantidad de droga al narcotráfico, no cuantificada por las autoridades. El hecho fue cometido el 24 de abril de 2009 en un complejo de bodegas ubicado en el kilómetro 30.5, municipio de Amatitlán, en donde la organización criminal tenía su centro de operaciones y ahí almacenaba droga, armamento y vehículos robados.

El 30 de septiembre de 2013, el Tribunal de Sentencia Penal de Mayor Riesgo B condenó a 16 años de prisión al ex director de la Policía Nacional Civil, Baltazar Gómez Barrios y a dos de sus subalternos, mientras que para los otros 16 sindicados –entre ellos 13 integrantes de una estructura- las penas fueron de 1 a 61 años de cárcel.

Los sentenciados fueron:

1. Baltazar Gómez Barrios, ex director de la Policía: 16 años de prisión y el pago de una multa de Q50 mil por el delito de comercio, tráfico y almacenamiento ilícito.
2. Nelly Judith Bonilla Estrada, sub comisaria: 16 años de prisión y el pago de una multa de Q50 mil por el delito de comercio, tráfico y almacenamiento ilícito.
3. Fernando Antonio Carrillo García, oficial de la Policía: 16 años de prisión y el pago de una multa de Q50 mil por el delito de comercio, tráfico y almacenamiento ilícito.
4. William Leonel Flores Pérez, agente policial: 1 año y tres meses de cárcel por el delito de allanamiento ilegal.
5. Sergio Aníbal Ramos Zabaleta, agente policial: 1 año y tres meses de prisión por el delito de allanamiento ilegal.
6. César Augusto Sánchez Lajuj: agente policial: 1 año y tres meses de prisión por el delito de allanamiento ilegal.
7. Ana Teresa Tubac Pérez: 3 años de prisión como autora de encubrimiento propio.
8. Flor de María Ayala Tello: 3 años de prisión como autora de encubrimiento propio.
9. Erick Renato Linares Cordón. 3 años de prisión como autor de encubrimiento propio.
10. Luis Roberto González Berreondo: 8 años de cárcel por asociación ilícita y 20 años en concurso ideal por tenencia ilegal de armas de fuego.
11. Elías Danilo Barrientos Figueroa: 8 años de prisión por asociación ilícita y 20 años en concurso ideal por tenencia ilegal de armas.
12. Hugo Rolando López García: 8 años de cárcel por asociación ilícita y 20 en concurso ideal por tenencia ilegal de armas de fuego.

13. Vinicio Soel Toledo Meneses: 8 años de prisión por comercio, tráfico y almacenamiento ilícito, y el pago de una multa de Q50 mil.
14. Francisco José Fernández Herrera: 8 años de prisión por comercio, tráfico y almacenamiento ilícito, y el pago de una multa de Q50 mil.
15. Iván Vinicio González Ayala: 42 años de cárcel por los delitos de asociación ilícita, tenencia, depósito ilegal de armas de fuego y municiones.
16. Victoria Elizabeth Hernández Godoy: 8 años de cárcel como autora por el delito de asociación ilícita.
17. Daniel Isaac Graves: 8 años de prisión por asociación ilícita; 18 años por comercio, tráfico y almacenamiento ilícito; 5 años por uso ilegal de uniformes e insignias; 3 años por atentando con agravación; 3 años por uso de documentos falsificados y 24 años de cárcel en concurso ideal por portación ilegal de armas de fuego. También deberá pagar una multa de Q1 millón.
18. Pedro Romero López: 8 años por asociación ilícita y 5 años por uso ilegal de uniformes o insignias.
19. Héctor Sierra Ramírez: 8 años como autor de asociación ilícita y 2 años por comercio, tráfico y almacenamiento ilícito.

La CICIG actúa como querellante adhesivo en este proceso penal.

3. CAUSA 17857-2006 (CASO PAVÓN)

Una investigación del Ministerio Público, con el apoyo de la CICIG, estableció que se creó e integró una estructura paralela dentro del Estado guatemalteco que tuvo el poder de ejecutar extrajudicialmente a quien ellos consideraban “lacras” y “enemigos de la sociedad”. Este grupo utilizó todo el poder y la maquinaria del Estado para llevar a cabo su actuar delictivo, y al mismo tiempo lograr la impunidad de sus actos a sabiendas de que los mismos estaban fuera de la ley.

El 8 de agosto de 2013, el Tribunal Primero de Mayor Riesgo B emitió condenas entre 15 a 33 años de cárcel contra cuatro personas, entre ellas Víctor Hugo Soto Diéguez, ex jefe de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, por su participación en las ejecuciones extrajudiciales de 10 reos en los casos Pavón e Infiernito (Zacapa y La Cueva), cometidas en el 2005 y 2006.

El Tribunal emitió las siguientes penas de prisión:

1. Víctor Hugo Soto Diéguez: 33 años de cárcel por el delito de ejecución extrajudicial de 10 reos en los casos Pavón e Infiernito. El Tribunal argumentó que por ser un delito continuado se le imponía esa pena de prisión.
2. Víctor Manuel Ramos Molina: 25 años de cárcel por ejecución extrajudicial de Edwin Estuardo Santacruz, (caso Zacapa). Fue absuelto por una ejecución extrajudicial (caso La Cueva).

3. Axel Arnoldo Martínez Arreaza: 25 años de cárcel por ejecución extrajudicial de Estuardo Santacruz (caso Zacapa).
4. Aldo Stefano Figueroa Díaz fue condenado a 15 años de prisión por los delitos de tenencia ilegal de armas de fuego y tenencia ilegal de municiones. Fue absuelto por asesinato de los 7 reos del caso Pavón y por el delito de asociación ilícita.

Fueron absueltos: Francisco González Ibáñez, Edwin Emmanuel Rivera Gálvez, Nicolás Camajá Bach y María del Rosario Melgar Martínez.

Por los anteriores casos están procesados el ex ministro de Gobernación, Carlos Vielmann, en España, y el ex director de la Policía, Erwin Sperisen, en Suiza.

La CICIG actúa como querellante adhesivo en este proceso penal.

4. CAUSA 01076-2011-00773 (CASO GASOFA)

Las autoridades guatemaltecas -con el apoyo de la CICIG- desarticularon una estructura delincuencia, integrada por funcionarios y ex funcionarios de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), ex policías y agentes activos y particulares, quienes facilitaban el paso de combustible para su comercialización que ingresaba de manera ilegal al país por la Aduana Pedro de Alvarado de El Salvador hacia la ciudad de Guatemala desde el año 2008.

El 17 de enero de 2013, el Tribunal Primero de Mayor Riesgo A condenó a 18 años de prisión a nueve integrantes de la Policía Nacional Civil (PNC), entre comisarios, inspectores y agentes policiales por su participación en el contrabando de gasolina.

El Tribunal emitió condenas de 8 años de cárcel por asociación ilícita y 10 años por contrabando aduanero. Los sentenciados fueron:

1. José Alfonso Cruz Valdéz, Comisario.
2. Erick Noé Palacios López, Comisario.
3. Freddy Fernando López Trabanino, Comisario.
4. Luis Francisco González Estrada, Subcomisario.
5. Lile Castañeda Sandoval, Inspector.
6. Juan Zacarías Zacarías, Oficial III.
7. Lorenzo Hurtado Corado, Oficial III.
8. José Angel Véliz Valdéz, Oficial II.
9. Amílcar René Franco Cabrera, agente policial.

La CICIG actúa como querellante adhesivo en este proceso penal.

5. CAUSA 0107-2012-178 (CASO FUSIÓN)

Enrique Francisco Caal Xoy (ex agente de la PNC) y su hermano Mario Antonio Caal Xoy fueron capturados el 18 de abril de 2012 y procesados por conspirar para asesinar a una persona, de quien no se logró establecer su identidad durante el juicio contra los dos sindicados. Ellos integraban una organización criminal que operaba en los departamentos de Alta Verapaz, Baja Verapaz y Guatemala.

El 8 de noviembre de 2012, el Tribunal Cuarto de Sentencia Penal condenó a los dos hermanos. Enrique Francisco Caal Xoy fue sentenciado a 39 años con 3 meses incommutables de prisión por los delitos de conspiración para el asesinato y portación ilegal de armas de uso civil y/o deportivo. Mientras que Mario Antonio Caal Xoy fue condenado a 25 años de cárcel incommutables por el delito de conspiración para el asesinato.

Enrique Francisco Caal Xoy formaba parte de la Policía Nacional Civil en la Dirección de Protección de Personalidades, prestando su servicio de protección a jueces que integran los Tribunales de Sentencia de Mayor Riesgo.

Esta sentencia se encuentra en apelación en la Sala Tercera de Apelaciones del ramo Penal.

La CICIG actúa como querellante adhesivo en este proceso penal.

6. CAUSA No. 01109-2009-01823 (CASO SECUESTRO RETALHULEU)

El 21 de noviembre de 2009 fueron secuestrados Ramón Enrique Cardillo Cigarroa, Edgar René Cardillo Chávez y Ramón Enrique Cardillo Calderón cuando se conducían en dos vehículos en el departamento de Retalhuleu.

El 19 de septiembre de 2012, El Tribunal Primero de Mayor Riesgo B condenó a Fredy Herald De León Barrios y a Martín García González a 31 años de prisión por los delitos de asociación ilícita (6 años) y plagio y secuestro (25 años).

Se acreditó la existencia de dos momentos en los cuales se dieron los hechos de plagio y secuestro: el primero fue cuando se dio la privación de libertad de las víctimas, en el cual el vehículo en donde iban los dos acusados -en compañía de otros autores materiales- interceptaron los dos automóviles en donde iban las víctimas. El segundo hecho probado fue cuando de inmediato se dio aviso a las autoridades y los sujetos fueron detenidos en flagrancia.

La CICIG actúa como querellante adhesivo en este proceso penal.

7. CAUSA 01076-2010-0002 (CASO VIDAL REQUENA)

El 24 de abril de 2009 ocurrió un enfrentamiento armado entre agentes de la Policía Nacional Civil y presuntos narcotraficantes, en un complejo de bodegas ubicado en el municipio de Amatitlán, y dejó como resultado la muerte de cinco agentes policiales, y la incautación de 370 kilos de cocaína y un gran arsenal.

A Vidal Efraín Requena Mazariegos, ex sub Director del Sistema Penitenciario, se le vinculó a este caso luego de un allanamiento en un inmueble ubicado en Cobán, Alta Verapaz, en donde fueron localizados documentos tales como libretas con información de transacciones financieras que una organización dedicada al narcotráfico efectuaba a la cuenta personal monetaria de Requena Mazariegos. Ello se comprobó con las copias de boletas de los depósitos monetarios y estados de cuenta del sindicado.

El 11 de julio de 2012, el Tribunal Primero de Mayor Riesgo B condenó a Requena Mazariegos a 6 años de prisión y al pago de una multa de Q.68,700.00 por el delito de lavado de dinero. Las transacciones financieras relacionadas con el dinero de origen ilícito recibido en la cuenta personal del acusado fueron tomadas en cuenta por el Tribunal para determinar la responsabilidad del ex funcionario en cuanto al delito de lavado de dinero.

En un segundo juicio, el 12 de junio de 2013, el Tribunal Primero de Mayor Riesgo A condenó a 8 años de prisión a Requena Mazariegos, por el delito de asociación ilícita. Previo a este debate, el MP y la CICIG habían sindicado al ex funcionario por los delitos de asociación ilícita y lavado de dinero pero Carol Patricia Flores, jueza contralora del proceso, ordenó cerrar la persecución penal por el delito de asociación ilícita.

Por ello la CICIG apeló esa decisión y en febrero de este año la Sala Primera de Apelaciones de Ramo Penal dejó sin efecto la resolución de la jueza, por lo que el ex funcionario enfrentó el segundo juicio por asociación ilícita.

La CICIG actúa como querellante adhesivo en este proceso penal.

8. CAUSA 35422011-55652 (CASO EL TIGRE)

En diciembre de 2010, el líder comunitario Ramiro Chon fue asesinado de 16 balazos afuera del Centro de Convergencia de El Tambo, del municipio de La Libertad, Petén. Testigos vieron a Tomás Pérez Genis (alcalde auxiliar de la comunidad de El Tambo) y a Miguel Ángel Cu Tiul -junto con otros cómplices que están prófugos- salir corriendo del lugar luego de haber asesinado al líder comunitario.

El 26 de julio, el Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Petén sentenció a 30 años de prisión a Pérez Genis y a Cu Tiul, por el asesinato del líder comunitario.

La CICIG apoyó al Ministerio Público en la investigación de este caso.

9. CAUSA 01076-2011-00016 (CASO GUARCAX)

En jurisdicción de Los Encuentros kilómetro 248, departamento de Sololá, fue secuestrado en agosto de 2010 Leonardo Lisandro Guarcax por la banda denominada “Los Pujujiles” -que operaba en ese departamento- cuando se conducía en un vehículo automotor, alrededor de las 20:00 horas. Al día siguiente su cuerpo fue encontrado sin vida en el kilómetro 126.5 a orillas de la ruta Interamericana, jurisdicción de Sololá. Por su rescate solicitaron la suma de Q.500,000.00.

Este grupo criminal también fue acusado de secuestrar y asesinar a otras personas en la ruta Interamericana durante el 2010, por quienes exigían altas sumas de dinero para su liberación.

El 10 de febrero de 2012, el Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente condenó a:

Andrés Ramos Pérez a 100 años de prisión (50 años por el delito de secuestro y 50 años por el delito de asesinato de Lisandro Guarcax). Santiago Cuc Pecher, Bartolo Cuc Pecher, Manuel Cuc Sotoy, Víctor Manuel Cuc Quejeu y Eusebio Tuy Taniel fueron sentenciados a 66 años de prisión por el delito de plagio o secuestro continuado, y 300 años por 6 delitos de asesinato. Jorge Antonio Morales Mendoza fue condenado a 50 años por el delito de plagio o secuestro, y 50 años por el delito de asesinato.

La sentencia del Tribunal fue confirmada por la Sala Primera de Apelaciones de ramo Penal en marzo de 2013.

La CICIG actúa como querellante adhesivo en este proceso penal.

10. CAUSA 49-2008 (CASO MARIACHI LOCO)

Cuatro miembros de la Policía Nacional Civil (PNC) integraban una banda ilícita responsable de cometer robos y asaltos organizados durante el 2008.

El 21 de septiembre de 2009, el Tribunal Segundo de Sentencia Penal condenó a los procesados Elías Lemus Guerra (Jefe de la Comisaria 11 de la Policía Nacional Civil) por los delitos de hurto, abuso de autoridad y simulación de delito;

a José Eduardo López Hernández a 8 años por los delitos de robo, abuso de autoridad y simulación de delito; a los dos agentes José Alberto García Ortiz y Dennys Gueiry a 6 años por los delitos de robo, abuso de autoridad y simulación de delito.

La sentencia en contra de los ex agentes se encuentra firme en todas las instancias.

La CICIG actuó como querellante adhesivo en este proceso penal.

11. CAUSA 02034-2009-0002 (CASO BUS DE NICARAGUA)

El 8 de noviembre de 2008, Marvin Montiel Marín presunto narcotraficante del área de Zacapa, junto con un grupo de sicarios, interceptaron un bus proveniente de Nicaragua con 16 pasajeros a bordo, el cual llevaron hasta su finca en Rio Hondo. Allí asesinaron a todas las personas que viajaban dentro del bus, a quienes luego rociaron con gasolina y les prendieron fuego dentro de la unidad de transporte.

El 7 de junio de 2010, el Tribunal Primero de Sentencia Penal condenó a Juan Carlos Policarpio Chinchilla a 820 años de prisión por los delitos de asesinato, asociación ilícita y conspiración; a Rony Eduardo Terraza Hernández se le condenó a 3 años de prisión conmutables por el delito de encubrimiento propio.

Por este caso están pendientes de enfrentar juicio 7 personas más, incluido Marvin Montiel Marín, presunto narcotraficante del área de Zacapa.

La CICIG apoyó al Ministerio Público en la investigación de este caso.

12. CAUSA 01070-2009-00883 (CASO ROSENBERG)

El 10 de mayo del 2009 fue asesinado el abogado Rodrigo Rosenberg Marzano, en la 2ª avenida 23-23, zona 14 de la ciudad capital. Antes de su asesinato el profesional dejó grabado un video en el cual responsabilizó de su muerte a altos funcionarios del gobierno de ese entonces. La investigación reveló un resultado diferente a los señalamientos del abogado.

El 15 de julio de 2010, el Tribunal Primero de Sentencia Penal condenó por los delitos de asesinato y asociación ilícita a Jesús Manuel Cardona Medina a 12 años de prisión; Wilian Gilberto Santos Divas, Lucas Josué Santiago López y Edwin Idelmo López a 38 años de prisión; a José Armando Ruano Gaitán a 48 años de prisión por los delitos de asesinato, asociación ilícita y tenencia ilegal de armas de fuego bélicas o de uso exclusivo del Ejército de Guatemala; Byron Estuardo Santos Divas, Samuel Girón Cobar y Miguel de Jesús Ordóñez Barrios a 8 años de prisión por el delito de asociación ilícita; Carlos Humberto Aragón Cardona a 2

años de prisión por el delito de asociación ilícita (colaborador eficaz). Mario Luis Paz Mejía se le otorgó el criterio de oportunidad.

- Juan Miguel Fuxet Ciani (Colaborador eficaz)

A través de un procedimiento abreviado fue condenado a 2 años de prisión por el delito de obstrucción a la justicia, otorgándole la suspensión de la ejecución de la pena.

En este caso también se vincula a los hermanos José Estuardo Valdés Paiz y Francisco José Ramón Valdés Paiz, sindicados de homicidio en grado de complicidad; Diego Moreno Botrán, acusado de colusión; Rodolfo Ibarra Figueredo, sindicado de obstrucción a la justicia, colusión y conspiración para la colusión.

Los cuatro acusados están pendientes de la audiencia de apertura a juicio. El proceso está suspendido por una serie de acciones planteadas por las partes procesales.

La CICIG actúa como querellante adhesivo en este proceso penal.

13. CAUSA No. 19004-2008-00638 (CASO ZACAPA)

El 25 de marzo de 2008 grupos vinculados al narcotráfico se enfrentaron en un balneario ubicado en el departamento de Zacapa, Guatemala. Durante dicha matanza once personas fueron asesinadas.

El 9 de septiembre de 2010 el Tribunal Primero de Sentencia Penal emitió sentencia condenatoria en contra de:

Alfredo García García (guatemalteco) Saúl Ricardo Salguero Pérez (guatemalteco) Luis Ernesto Lugo Canciano y/o Luis Ernesto Lugo Cancino (mexicano) Rogelio López Cabrera y/o Rogelio López Paulin (mexicano) Roberto de León Gómez y/o Roberto Clemente de León Gómez (mexicano).

Ellos fueron condenados por los siguientes delitos: Asesinato, 240 años de prisión; asesinato en grado de tentativa, 40 años de prisión; robo agravado en forma continuada, 20 años de prisión; portación ilegal de armas de fuego defensivas y/o deportivas, 1 año, conmutable a razón de 50 quetzales diarios; transporte y/o traslado ilegal de armas de fuego, 2 años conmutables a razón de 50 quetzales diarios; transporte y/o traslado ilegal de municiones para armas de fuego, 2 años conmutables a razón de 50 quetzales diarios; y asociación ilícita, 8 años de prisión. **Total 313 años de prisión y expulsión del territorio guatemalteco para los mexicanos.**

Roberto Rodríguez Cárdenas (mexicano): asesinato, 240 años de prisión; asesinato en grado de tentativa, 40 años de prisión; robo agravado en forma continuada, 20 años de prisión; transporte y/o traslado ilegal de armas de fuego, 2 años de cárcel conmutables a razón de 50 quetzales diarios; transporte y/o traslado ilegal de municiones para armas de fuego, 2 años conmutables a razón de 50 quetzales diarios; y asociación ilícita, 8 años de prisión. **Total 312 años de prisión y expulsión del territorio guatemalteco.**

Rubén Quib Caal (guatemalteco): tenencia ilegal de arma de fuego ofensivas, explosivos, armas químicas, biológicas, trampas y armas experimentales, 10 años de cárcel; tenencia ilegal de municiones para armas de fuego 3 años conmutables, a razón de 50 quetzales diarios; y asociación ilícita, 8 años de prisión. **Total 21 años de prisión.**

Juan González Díaz y/o Daniel Pérez Rojas, alias “el Cachetes” (mexicano): asociación ilícita, 8 años de cárcel; comercio tráfico y almacenamiento ilícito, 15 años; falsedad ideológica, 6 años de prisión; uso de documentos falsificados, 6 años de prisión; uso público de nombre supuesto 2 años de prisión, conmutables a razón de 50 quetzales diarios; y supresión y/o alteración del estado civil 6 años de prisión. **Total 43 años de prisión y expulsión del territorio guatemalteco.**

Arturo Catalán Matta (guatemalteco) y Mario Roberto Lima Martínez (guatemalteco): asociación ilícita, 8 años de prisión y comercio tráfico y almacenamiento ilícito, 15 años de prisión. **Total 23 años de prisión.**

Pablo Rodríguez Ordóñez y/o José Alfredo Ramírez, (mexicano) y Manuel Cárdenas Ortiz, (mexicano): asociación ilícita, 8 años de prisión; comercio tráfico y almacenamiento ilícito, 15 años de prisión; falsedad ideológica, 6 años de prisión; uso de documentos falsificados, 6 años de prisión; uso público de nombre supuesto, 2 años de prisión conmutables, a razón de 50 quetzales diarios; y supresión y/o alteración del estado civil, 6 años de prisión.

Total 43 años de prisión y expulsión del territorio guatemalteco.

Roque Noé Franco Cabrera (guatemalteco) y Luis Roberto Marroquín Sandoval (guatemalteco): asociación ilícita, 8 años de prisión cada uno.

La sentencia en contra de estas personas se encuentra firme.

La CICIG actuó como querellante adhesivo en este proceso penal.

14. CAUSA PENAL 01070-2010-00309 (CASO MASKANA)

El 18 de septiembre del 2009, La Dirección General de la Policía Nacional Civil y la empresa Proyectos Maskana firmaron el contrato administrativo 113-2009 para la compra de cupones canjeables por gasolina por un monto de Q40 millones. Sin

embargo, parte de ese dinero fue desviado y utilizado para otras actividades ilícitas.

El 25 de agosto de 2010 el Tribunal Décimo de Sentencia Penal sentenció a Baltazar Gómez Barrios (ex Director General de la Policía Nacional Civil) condenado a 5 años de prisión y multa de Q10,000.00, por los delitos de incumplimiento de deberes y concusión, y Héctor Israel Lapoyeu López (ex Subdirector General Interino de Apoyo y Logística de la PNC), condenado a 2 años de prisión por el delito de incumplimiento de deberes.

A los dos acusados se les condenó al pago de Q430,550.58 en concepto de responsabilidades civiles por haber participado en la suscripción del contrato administrativo 113-2009 por medio del cual se contrató con la entidad Maskana, S.A., la compra de cupones canjeables por gasolina y/o diesel para la Dirección General de la Policía Nacional Civil por un monto de Q40,000,000.00, que posteriormente se incumplió con surtir de gasolina a dicha entidad.

El 4 de mayo de 2011, el Tribunal Noveno de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, condenó a José Aníbal Hernández Nova (ex Supervisor de la Dirección General de Migración y asesor del ex Ministro de Gobernación, Raúl Antonio Velásquez Ramos) a 10 años de prisión inconvertibles y una multa de Q205,000.00, por los delitos de concusión y lavado de dinero.

Además se le inhabilitó para el ejercicio de cargos públicos por el doble del tiempo de la pena privativa de libertad, suspensión de los derechos políticos y publicación de la sentencia en por lo menos dos medios de mayor circulación en el país, por los delitos de concusión y lavado de dinero u otros activos; en concepto de responsabilidades civiles Q200,000.00.

La sentencia contra estas personas está en firme. Están pendientes de enfrentar juicio otros 7 sindicados, entre ellos Raúl Antonio Velásquez Ramos, ex ministro de Gobernación.

La CICIG actúa como querrelante adhesivo en este proceso penal.

15. CAUSA 464-2010 (CASO EL TRIPAS)

Carlos Rojas Salguero y Martín García Hernández, integrantes de la Policía Nacional Civil a través de interceptación de la Unidad de Métodos Especiales consiguen tener en custodia a una persona informante supuestamente “cobradora de extorsiones”.

Dicho informante señaló algunas casas en donde operaba una banda de extorsionadores en Amatitlán. Durante el reconocimiento de las viviendas, el informante reconoce a una persona de nombre Juan de Jesús García alias “Tripas”. Los agentes Rojas Salguero y García Hernández se llevan a la fuerza a

este sujeto y lo trasladan a otro lugar; luego lo estrangulan y abandonan su cuerpo en una finca del departamento de Escuintla, el 05 de octubre de 2009.

El 17 de junio de 2011, el Tribunal Primero de Sentencia Penal condenó a Juan Carlos Rojas Salguero y Martín García Hernández a 25 años de prisión por el delito de desaparición forzada

La CICIG colaboró en la investigación y apoyó permanente todas las fases del proceso al Ministerio Público.

16. CAUSA 01074-2009-00659 (CASO MUSA)

Khalil Musa y su hija Marjorie Musa fueron asesinados por un grupo criminal organizado el 14 de abril de 2009 en la Avenida Petapa y 35 calle esquina, zona 12, cuando se desplazaban en su vehículo, luego de salir de las instalaciones de su empresa Lacetex.

El 8 de agosto de 2011, el Tribunal Primero de Sentencia Penal condenó a Marlon Wilfredo Pineda González y Felipe Antonio Escobar Sicán a 48 años de prisión por los delitos de asesinato y asociación ilícita; Mario Luis Paz Mejía, Wilian Gilberto Santos Divas, Edwin Idelmo López, Samuel Girón Cobar a 40 años de prisión por el delito de asesinato; Rudy Romeo Rodríguez a 8 años de prisión por el delito de asociación ilícita.

Lucas Santiago López y a Adelino Morales Pérez se les otorgó la suspensión condicional de la persecución penal por el delito de asesinato. Mientras que por el delito de asociación ilícita a Morales Pérez se le impuso una condena de 5 años de prisión, a través de un procedimiento abreviado. Santiago López continúa cumpliendo la condena de 38 años de prisión que fue confirmada en casación, dentro del caso Rosenberg.

La sentencia en contra de estas personas se encuentran firme.

La CICIG actuó como querellante adhesivo en este proceso penal.

17. CAUSA 01074 - 2008 -04819 (CASO VÍCTOR RIVERA)

El 7 de abril de 2008, integrantes de una banda criminal asesinó a Víctor Rivera Azuaje, ex asesor del Ministerio de Gobernación, cuando se desplazaba a la altura del Bulevard Vista Hermosa de la ciudad de Guatemala en compañía de su asistente María del Rosario Melgar Martínez.

El 12 de abril de 2011, el Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, condenó a:

- 1) Israel Betancourth Vela, Juan Antonio Vásquez, César Augusto Paiz Córdoba, Nelson Oswaldo Milián Girón y Aurelio Ruiz, a 30 años de prisión, como autores responsables del delito de asesinato.
- 2) Israel Betancourth Vela, Juan Antonio Vásquez, César Augusto Paiz Córdoba, Nelson Oswaldo Milián Girón y Aurelio Ruiz a 4 años de prisión, como autores responsables del delito de lesiones graves.
- 3) Juan Antonio Vásquez, Marleny Sosa Sosa y Cruz Magdaleno Reyes García, a 6 años de prisión, como autores responsables del delito de obstrucción a la justicia.
- 4) Walter Ivanovich Morroy Cruz, a 5 años de prisión, como autor responsable del delito de falsedad material en documento público.
- 5) Nelson Oswaldo Milián Girón, a 6 años de prisión, como autor responsable del delito de tenencia ilegal de arma de fuego no registrada.
- 6) Israel Betancourth Vela, a 6 años de prisión, como autor responsable del delito de modificación del registro de arma de fuego.

El tribunal desestimó los siguientes delitos:

- 7) Walter Ivanovich Morroy Cruz, por el delito de obstrucción a la justicia.
- 8) Santiago Enrique Sis García, por los delitos de ejecución extrajudicial y lesiones personales graves.
- 9) Rubén Estuardo Rosales Sánchez, por los delitos de encubrimiento propio y obstrucción a la justicia.
- 10) Israel Betancourth Vela, Juan Antonio Vásquez, César Augusto Paiz Córdoba, Nelson Oswaldo Milián Girón y Aurelio Ruiz, por el delito de asociación ilícita.

La CICIG proporcionó un apoyo permanente al Ministerio Público en todas y cada una de las etapas del proceso, en la búsqueda y valoración de la prueba, colaboración de las diferentes peticiones, resoluciones, análisis del caso y conclusiones.

18. CAUSA PENAL 01080-2009-00470 (CASO PRIMAVERA)

La niña Angely Hernández fue robada el 3 de noviembre del 2006 en el patio de su vivienda, ubicada en el municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala. Luego fue entregada en adopción a una familia extranjera con documentos falsos.

El 24 de octubre de 2011, el Tribunal Octavo de Sentencia Penal condenó a la abogada Alma Beatriz Valle Flores a 21 años y 4 meses de prisión y a Enriqueta Francisca Noriega Cano a 16 años de cárcel, sindicadas de participar en la adopción irregular de la niña Angely Liseth Hernández Rodríguez.

Además, el Tribunal ordenó la inhabilitación de Valle Flores para ejercer la profesión de abogada y notaria por el tiempo que dure la condena, así como el pago de una indemnización de Q100 mil por los daños morales ocasionados a la madre de la niña, Loyda Elizabeth Rodríguez.

La CICIG actúa como querellante adhesivo en este proceso penal.

19. CAUSA 653-2008 (CASO BYRON VARGAS)

El día 19 del abril de 2008, Byron Vargas Sosa invitó a las menores María Alejandra Girón Trigueros, Nancy Carolina Hichos Pérez y Silvia María Morales Rodas a la discoteca Blue Moon ubicada en la ciudad de Chiquimula, lugar al que las menores acudieron junto con la mamá de Silvia María. En ese lugar las menores compartieron con Vargas Sosa y algunos de sus guardaespaldas.

En las primeras horas de la madrugada del día 20 de abril de ese año -cuando las menores regresaban a sus casas- uno de los escoltas de Vargas las llamó para que se encontraran en la entrada de Zacapa, sitio en donde las esperaba Vargas. Aproximadamente a las 5 a.m. de ese mismo día, las menores referidas fueron encontradas muertas en el camino de terracería que conduce a Estanzuela, Zacapa.

El 24 de octubre de 2011, el Tribunal Octavo de Sentencia Penal condenó a Byron Humberto Vargas Sosa a 90 años de prisión por triple asesinato. Fueron absueltos Esteban Bolvito Pérez y Mario Cojoc Quej.

Luego que la CICIG y el MP apelaran se condenó a 75 años de cárcel a los dos sindicados, mientras que en el caso de Vargas Sosa está pendiente de que se repita el juicio en su contra.

La CICIG actúa como querellante adhesivo en este proceso penal.

20. CAUSA 01074-2008-05403 (CASO MUYUS)

El 26 de abril de 2007, fue entregada la niña Dafne Nayeli Camey Pérez (a quien se le dio el nombre de Yajaira Noemí Muyus) a la casa hogar "Asociación Primavera" para que el día 28 de abril de 2007 se iniciara el proceso de adopción ante el juez Mario Fernando Peralta Castañeda.

Con fecha 26 de julio de 2007, el juez Peralta Castañeda emitió sentencia declarando el abandono de la niña, sin que hubiese realizado las diligencias necesarias para la ubicación de la verdadera madre y a sabiendas de que la identidad de la niña era falsa por contar con examen de ADN negativo. En ese mismo fallo el juez otorgó la tutela de la niña a favor de casa hogar "Asociación

Primavera" y ordenó el ingreso a los programas de adopción promovidos por la referida entidad.

El 15 de febrero de 2012, el Tribunal Sexto de Sentencia Penal condenó a Iris Magaly Muyus, por el delito de supresión y alteración del estado civil, a 5 años de prisión y multa de Q100,000.00, y la absolvió por los delitos de trata de personas y asociación ilícita.

El MP apeló la resolución del Tribunal por absolver a Muyus de los delitos de trata de personas y asociación ilícita.

En sentencia de casación del 24 de enero de 2013 se aumentó la condena por los delitos de trata de personas 8 años; asociación ilícita 6 años, y confirma los 5 años por el delito de supresión y alteración de estado civil.

La sentencia se encuentra firme.

La CICIG actúa como querellante adhesivo en este proceso penal.